

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente número 2023/5499 de modificación presupuestaria número 36/2023 en modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 30 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DISTINTA ÁREA DE GASTO		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.01.16500.60909.01	Alumbrado Público. Otras Inversiones nuevas infraestructuras y Bienes destinados al uso general. Ampliación alumbrado Público en Camino de la Mota.	11.882,99 €
TOTAL		11.882,99 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.01.32610.61901.01	Servicios Complementarios de Educación: Escuela de Música y Danza. Otras Inversiones de reposición y bienes de uso general, adecuación dependencias para mejora de la eficiencia energética.	11.882,99 €
TOTAL		11.882,99 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, el Alcalde.

Anuncio número 5055

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>